INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/2069/2014/I	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO	ACUERDO DE 12 DE MAYO DE 2015	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el **veintinueve de enero del año en curso, causó estado,** y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el **veintitrés de febrero de dos mil quince.** Se le **requiere** al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Sustanciación del Recurso de Revisión.
2	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/469/2014/I Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ACAJETE	ACUERDO DE 12 DE MAYO DE 2015	Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada, lo anterior en términos del apercibimiento que se le hiciera por diverso acuerdo de fecha veintiocho de abril del presente año. Se tiene al--------, en su calidad de Director General de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Acajete, Veracruz, dando cumplimiento al apercibimiento de fecha cuatro de febrero del año en curso y a la resolución primigenia. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

3	IVAI-REV/1889/2014/III	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	ACUERDO DE 13 DE MAYO DE 2015	**I.-** Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: **EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1889/2014/III.** **II**.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de **ocho de octubre de dos mil catorce;** Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y El **veintiocho de mayo del presente año a las catorce horas,** se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
4	IVAI-REV/1279/2013/III	AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE	ACUERDO DE 11 DE MAYO DE 2015	**Requiriéndose** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
5	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/690/2014/III	AYUNTAMIENTO DE ACAJETE	ACUERDO DE 12 DE MAYO DE 2015	Se tiene al Ayuntamiento de Acajete, Veracruz, dando cumplimiento al fallo emitido el treinta de abril de dos mil catorce; y Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
6	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/835/2014/I Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ACAJETE	ACUERDO DE 12 DE MAYO DE 2015	Se tiene al ----------, en su calidad de Director General de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Acajete, Veracruz, dando cumplimiento al apercibimiento de fecha cuatro de febrero del año en curso y a la resolución primigenia.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
7	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1095/2012/I Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO	ACUERDO DE 12 DE MAYO DE 2015	**Requiriéndose** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo primigenio.
8	IVAI-REV/511/2014/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ACAJETE	12 DE MAYO DE 2015	Se tiene al C. … en su calidad de Director General de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Acajete, Veracruz, dando cumplimiento al apercibimiento de fecha cuatro de febrero del año en curso y a la resolución Primigenia. Archívese como asunto total y definitivamente concluido
9	IVAI-REV/448/2014/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ACAJETE	12 DE AMYO DE 2015	Se tiene al C. … en su calidad de Director General de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Acajete, Veracruz, dando cumplimiento al apercibimiento de fecha cuatro de febrero del año en curso y a la resolución Primigenia. Archívese como asunto total y definitivamente concluido
10	IVAI-REV/1353/2014/I	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	12 DE MAYO DE 2015	Se tiene al **Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz,** dando cumplimiento al fallo emitido el **veintiuno de mayo de dos mil catorce**; y Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada. Archívese como asunto total y definitivamente
11	**IVAI-REV/2064/2014/III**	AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN	13 DE MAYO DE 2015	**Requiriéndose** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
12	IVAI-REV/490/2014/I y Acumulados	AYUNTAMIENTO DE ACAJETE	ACUERDO DE 12 DE MAYO DE 2015	"…V. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.."

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

13	IVAI-REV/970/2014/I	AYUNTAMIENTO DE AYAHUALULCO	ACUERDO DE 12 DE MAYO DE 2015	"…PRIMERO. Se declara parcialmente cumplida la resolución de fecha siete de mayo de dos mil catorce. SEGUNDO. Se ordena al sujeto obligado emita nueva respuesta, entregue y/o ponga a disposición del recurrente la información solicitada en los términos ordenados en el fallo primigenio…"
14	IVAI-REV/1569/2014/I y Acumulado	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL	ACUERDO DE 12 DE MAYO DE 2015	"…PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha veinte de agosto de dos mil catorce por el Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, dictada en el Recurso de Revisión IVAI-REV/1569/2014/I y Acumulado. SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido…"
15	IVAI-REV/2022/2014/I	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	ACUERDO DE 12 DE MAYO DE 2015	"…II. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena se digitalicen las constancias de cuenta, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. III. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado…"
16	IVAI-REV/2046/2014/I	AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z MENDOZA	ACUERDO DE 12 DE MAYO DE 2015	"…Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud…"
17	IVAI-REV/1681/2014/I	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	ACUERDO DE 12 DE MAYO DE 2015	II. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena se digitalicen las constancias de cuenta, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo; y III. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado
18	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1373/2013/III	MOVIMIENTO CIVILISTA INDEPENDIENTE	ACUERDO DE 13 DE MAYO DE 2015	I.-Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1373/2013/III. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de veintinueve de enero de dos mil catorce; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y d) El veintiocho de mayo del presente año a las diez horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
19	IVAI-REV/1175/2014/I y sus acumulados	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	ACUERDO DE 12 DE MAYO DE 2015	I. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena se digitalicen las constancias de cuenta, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. II. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo primigenio.
20	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1080/2013/III	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN	ACUERDO DE 13 DE MAYO DE 2015	I.-Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1080/2013/III. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de veintinueve de enero de dos mil catorce; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y d) El veintiocho de mayo del presente año a las doce horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
21	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/546/2012/III	AYUNTAMIENTO DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACUERDO DE 13 DE MAYO DE 2015	I.-Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO,

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/546/2012/III. II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la resolución de primero de octubre de dos mil doce; c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y d) El veintiocho de mayo del presente año a las once horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
22	IVAI-REV/501/2014/III y sus acumulados	AYUNTAMIENTO DE ACAJETE	ACUERDO DE 12 DE MAYO DE 2015	IV. Se tiene al Ayuntamiento de Acajete, dando cumplimiento al fallo emitido el veintitrés de abril de dos mil catorce; y V. Archívese como asunto total y definitivamente concluido
23	IVAI-REV/463/2014/I y sus acumulados	AYUNTAMIENTO DE ACAJETE	ACUERDO DE 12 DE MAYO DE 2015	IV. Se tiene al C. Hugo Sánchez Hernández, en su calidad de Director General de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Acajete, Veracruz, dando cumplimiento al apercibimiento de fecha cuatro de febrero del año en curso y a la resolución primigenia. V. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
24	IVAI-REV/27/2015/III	AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA	ACUERDO DE 13 DE MAYO DE 2015	III. Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el veintinueve de abril de dos mil quince, sin que exista constancia que lo acredite, se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
25	CUADERNILLO 26/2015	SEFIPLAN	ACUERDO DE 11 DE MAYO	…Fórmese el cuadernillo con la certificación, correo electrónico y anexo de cuenta; se instruye al Secretario de Acuerdos que en caso de presentarse algún recurso de revisión en contra de la solicitud de información de fecha dieciséis de abril del año en curso presentadam remita el presente cuadernillo a la Ponencia a la cual se turne…"

_____
LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN